Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CIRCASIA-QUINDÍO

Dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Responsabilidad civil contractual
Asunto:	Auto acepta desistimiento de aclaración de auto
Radicado:	63.190.40.89.001.2023.00155.00
Demandante:	Víctor Hugo Vélez Arboleda
Demandados:	Lady Mercedes Osorio García y Orlando Sánchez López.
Auto Interlocutorio:	No.

Se encuentra a despacho, memorial[1] radicado por el apoderado de la parte demandante en el cual inofrma que renuncia a la solicitud de aclaración y adición[2] propuesta en referencia al auto que rechazó la demanda en el presente proceso.

Al respecto, este despacho accede a tal pedimento; en atención a que el mismo se ajusta a lo preceptuado en el artículo 316 del Estatuto Procesal Civil, en el entendido que las partes pueden desistir de los actos procesales que hayan promovido.

Notifíquese

GERMÁN ALONSO OSPINA ESCOBAR
Juez

[1] Archivo digital No. 028.
[2] Archivo digital No. 026.